

que requiere el 51º aniversario de su Independencia Nacional, permitiendo á la ciudadanía toda clase de expansiones lícitas;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Se declaran días de fiesta nacional, además del “27 de Febrero” declarado por la Constitución del Estado, los días 26 y 28 del corriente, pudiendo el pueblo entregarse á todo género de diversiones lícitas.

§ La presente Resolución será comunicada por el Ministerio de lo Interior y Policía, para los efectos legales.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 23 días del mes de Febrero de 1895; año 51 de la Independencia y 32 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—P. A. Lluberes.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Enrique Henríquez.

Refrendada: El Ministro de Justicia é Instrucción Pública.—S. E. Valverde.

Refrendada: El Ministro de Guerra y Marina interino — Braulio Alvarez.

Refrendada: El Ministro de Hacienda y Comercio, Encargado del de Fomento y Obras Públicas.—Rivas.

Refrendado: El Ministro de Correos y Telégrafos.—J. M. Pichardo B.

Núm. 3493.—RESOLUCION del P. E. concediendo salvo-conducto para regresar al país al expulso Abelardo Moscoso.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que el señor Abelardo Moscoso, que se en-

cuentra expulso, ha solicitado salvo-conducto para regresar al país.

Vista la 23 atribución del artículo 51 de la Constitución del Estado.

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Se concede salvo-conducto, para que pueda regresar al país al señor Abelardo Moscoso, debiendo efectuar su regreso por el puerto de esta Capital.

§ El ciudadano Ministro de lo Interior y Policía queda encargado de comunicar la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 5 días del mes de Marzo de 1895; año 52 de la Independencia y 32 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—P. A. Lluberes.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Enrique Henríquez.

Núm. 3494.—RESOLUCION de P. E. autorizando al Señor Ambrosio P. Valiente y Del Monte para ejercer su profesión de Licenciado en Medicina y Cirujía en todo el territorio de la República.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Don Ambrosio Porfirio Valiente y Del Monte se ha dirigido al Ministerio de lo Interior y Policía, en fecha 5 de Febrero próximo pasado, solicitando permiso para ejercer su profesión de Licenciado en Medicina y Cirujía; y habiendo exhibido el título á que se contraen los artículos 40 y 41 de la “Ley sobre Juro Médico de la República;” y visto el in-